



RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE  
ALOJAMIENTO TURÍSTICO ELFA DEL  
CARMEN COÑUECAR COÑUECAR, "LA  
POSADA DEL CAMIONERO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 711

COYHAIQUE, 12 FEB. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 121 del 14 de abril de 2014, que establece orden de subrogancia y Resolución Exenta Nº 318 del 27 de Octubre de 2014, que la modifica y establece nuevo orden de subrogancia, del Servicio Nacional de Turismo, los documentos adjuntos, dicto la siguiente.

#### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha **13 de Diciembre de 2012**, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **ELFA DEL CARMEN COÑUECAR COÑUECAR , LA POSADA DEL CAMIONERO**, RUT: **5.042.379-4**, ubicado en **SARGENTO ALDEA Nº 1.860, PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN** con número de registro **8.993** y auto-clasificación de **HOSTAL**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha **11 de Febrero de 2015**, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **ELF DEL CARMEN COÑUECAR COÑUECAR, LA POSADA DEL CAMIONERO**, RUT: **5.042.379-4**, ubicado en **SARGENTO ALDEA Nº 1.860, PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN**, con número de registro **8.993**; verificando que la clase registrada **HOSTAL**, no corresponde a la clase constatada **RESIDENCIAL**.



6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se informa al prestador en la visita de inspección la clase constatada en la cual el prestador firma documento acta de solicitud de reclasificación con lo cual se procederá a la reclasificación de su servicio mediante resolución fundada en forma interna por el SERNATUR.

7. Que, mediante la Resolución de reclasificación, procedo en dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** al prestador de Servicios Turísticos **ELFA DEL CARMEN COÑUECAR COÑUECAR, LA POSADA DEL CAMIONERO**, RUT: **5.042.379-4**, ubicado en **SARGENTO ALDEA N° 1.860, PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN**, número de registro **8.993** a clase **RESIDENCIAL**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUIS PÉREZ VILLALOBOS**

Director Regional de Turismo (S), Región de Aysén

LPV/arl

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)